

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Área de Alcaldía
Dirección General del Distrito Norte

Expte. 19/2024

A la vista de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya acta consta en el expediente de su razón, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y ordenadas las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario disponible y del informe de la Jefa de Sección del Distrito Norte, de conformidad con la estipulación Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento de entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte 2023, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención a las entidades que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y destinadas a gastos de funcionamiento, condicionando su concesión definitiva a la expresa aceptación y cumplimiento de demás requisitos, ascendiendo el importe total a 14.517,09 € (CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS NUEVE CÉNTIMOS).

ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACIÓN CULTURAL CIRIO Y COSTAL	G90108572	10	500,00 €	500,00 €
CP URBANIZACION ALMER	H41542762	10	500,00 €	500,00 €
ASOCIACIÓN DOLORES Y CONSUELO	G41703786	10	500,00 €	500,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	G41641655	10	500,00 €	500,00 €
A. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DESPERTAR	G41775255	10	500,00 €	500,00 €
AVV ZEPPELIN	G41465089	10	500,00 €	500,00 €
AVV PARQUEFLORES	G91442251	10	498,67 €	498,67 €
AVV ESTRELLA ANDALUZA	G41192105	10	500,00 €	500,00 €
AVV LOS GIRASOLES	G41482472	10	500,00 €	500,00 €
CP NUEVO AIRE FASE II	H41604950	10	500,00 €	500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Fecha	02/09/2024 13:21:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ			
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Página	1/3	

CP Y RESIDENTES PINO MONTANO	E41151648	10	500,00 €	500,00 €
AMPA MEDIA LUNA	G41169319	10	500,00 €	500,00 €
CD EL EMPALME SAN JERONIMO	V41722612	10	500,00 €	500,00 €
COCEMFE	G41169657	10	500,00 €	500,00 €
HDAD. PADRE JESUS NAZARET MARIA STA. DEL AMOR	R4101025G	10	500,00 €	500,00 €
PEÑA SEVILLISTA JAVI VARA Y PABLO BLANCO	G41098062	10	500,00 €	500,00 €
ASOCIACION DACE	G41575556	10	500,00 €	500,00 €
AMPA LAS NACIONES	G41294695	10	209,80 €	209,80 €
AVV DESPERTAR VALDEZORRAS	G41167974	10	500,00 €	500,00 €
CLUB RUGBY SAN JERONIMO	G41245382	10	500,00 €	500,00 €
FEDERACION PROVINCIAL ECOLOGISTAS EN ACCION	G91007666	10	500,00 €	500,00 €
PEÑA BETICA SAN JERONIMO 1957	G90394263	10	500,00 €	500,00 €

En el supuesto de que se tenga que ampliar el número de subvenciones y/o modificación de la cantidad a conceder, como consecuencia de la estimación de las alegaciones de las entidades, se procederá a aplicar a las cantidades provisionalmente concedidas, la minoración que corresponda para que la suma total no exceda del crédito máximo disponible, que asciende a 14.517,09 euros.

SEGUNDO: Excluir, como beneficiarias de subvención en la presente convocatoria, a las entidades a continuación relacionadas, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la Base Octava de la Convocatoria, una vez agotado el plazo para hacerlo.

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
INTERCOMUNIDAD NUCLEO RESIDENCIAL LOS ARCOS	H41462391	No presentar documentación (Base Undécima)
COMUNIDAD GENERAL LAS ALMENAS	H41227570	No presentar documentación (Base Undécima)
ASOCIACIÓN PROPIETARIOS LOS MARES	G41103821	No presentar documentación (Base Undécima)
ASOCIACION PESIONISTAS JUBILADOS EL MONASTERIO	G41364423	Presentación solicitud fuera plazo (Base Décima, 1º)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Fecha	02/09/2024 13:21:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Página	2/3



TERCERO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Norte del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Calle Estrella Proción nº 8, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, a las entidades beneficiarias, para que puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar expresamente la propuesta de subvención. En el caso de aceptación, deberán presentar, debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO IX**, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Las entidades a las que se reconoce la subvención cumplen los requisitos establecidos en la Convocatoria y, con la aceptación de la subvención, asumen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las Bases de la misma, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practique por el Ayuntamiento de Sevilla, así como facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por el mismo y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

QUINTO.- Proceder a la notificación de esta Resolución provisional, mediante la publicación de anuncio electrónico en la web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) así como en el Tablón de Anuncios del Registro del Distrito Norte, con indicación de que la presente Resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias que se han propuesto, de tal forma que si se presentasen alegaciones y se estimasen, o hubiera desistimiento, se procederá a una nueva baremación pudiendo quedar modificadas las entidades y/o cantidades que se asignan a las propuestas como beneficiarias.

SEXTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte

DOY FE,
El Secretario General

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Fecha	02/09/2024 13:21:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JUAN DE LA ROSA BONSON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWORYHTUORNOTQYIBI4PPB4	Página	3/3

